



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL N° 574 -2024-MDI/GDUyR/G.

Fecha Independencia **10 OCT. 2024**



VISTO: El Informe N° 2537-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 09 de Octubre del 2024, Carta N° 043-2024-JAZP-CO de fecha 02 de Octubre del 2024, Carta N° 050-2024-CAA-JS de fecha 02 de Octubre del 2024, Carta N° 838-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 30 de Setiembre del 2024, Carta N° 023-2024-CAA/JS de fecha 23 de Setiembre del 2024, Carta N° 40-2024-CH/DVS-RL de fecha 17 de Setiembre del 2024, Carta N° 45-2024/AVA/R.Q/PAVIMENTACION PASAJES MUERDAGO Y ANTURIO de fecha 16 de Setiembre del 2024, Informe N° 015-2024/R.Q/AVA/TRANSITABILIDAD VEHICULAR MUERDAGO de fecha 20 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su Responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208 y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrar conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

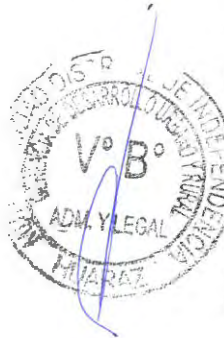
208.3. El colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Mediante CARTA N° 43-2024-JAZP-CO, el Ing. JORGE ARTURO ZARZOSA PRUDENCIO, remite el asiento 282 con respecto a culminación de la obra :



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH".



Mediante CARTA N°050-2024-CAA-JS, el Ing. CIRO ALEGRIA ALVARON, remite el asiento 282 con respecto a culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"**.

Mediante CARTA N°838-2024-MDI/GDUyR/ SGOP el Ing. Kaler Augusto Gonzales Alvarez solicita al representante legal de la supervisión remitir el asiento final de obra.

Mediante CARTA N°023-2024-CAA-JS, el Ing. CIRO ALEGRIA ALVARON, solicita conformación del comité de recepción en cumplimiento del artículo 208 de la LCE para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"**, y adjunta Certificado de conformidad.



Mediante CARTA N°040-2024-CH/DVS-RL, el Sr. David Vega Salas, solicita al jefe de supervisión conformación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"** y adjunta Certificado de conformidad.

Mediante CARTA N°045-2024/AVA/R.O/PAVIMENTACION PASAJES MUERDAGO Y ANTURIO, el Ing. Alberto Evaristo Vega Araucano residente de obra, remite la solicitud de conformación del comité de recepción al representante legal del CONSORCIO HANNA.



Mediante INFORME N°015-2024/R.O/AV/TRANSITABILIDAD VEHICULAR MUERDAGO, el Ing. Alberto Evaristo Vega Araucano residente de obra, remite informe final de ejecución de obra al representante legal del CONSORCIO HANNA.

Mediante asiento N°280 de fecha 15 de setiembre del 2024 del residente de la obra, menciona que a la fecha se culmina la ejecución de obra de acuerdo a los documentos del expediente técnico como planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva aprobado por la entidad, se solicita la recepción de la misma consecuentemente designación del comité de recepción de parte de la entidad, se solicita al supervisor la verificación de los trabajos.

Mediante asiento N°282 de fecha 20 de setiembre del 2024 del supervisor menciona que se ha terminado el proceso de verificación de los trabajos ejecutados y se concluye que el contratista a culminado la obra según los planos y especificaciones establecido en el expediente técnico por lo que se otorga la conformidad técnica según lo establecido en la ley de contrataciones del estado, asimismo se procederá a informar a la entidad la culminación de la obra para que se proceda a la recepción de la obra, con la designación del comité de recepción.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que de acuerdo al análisis realizado al informe N°2537-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 09OCT2024, sobre solicitud de Conformación del comité de recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"**, se encuentra conforme.

En tal sentido, resulta imprescindible la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del comité de recepción de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES ANTURIO Y MUERDAGO DEL BARRIO DE CHEQUIO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH"**, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la Infraestructura ya culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, es por ello que se propuso a los siguientes profesionales que conformaran el comité de Recepción de la Obra.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepción	Ing. Pablo Ronald Sandoval Alvarez. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro del Comité de Recepción.	Ing. Kaler Augusto Gonzales Alvarez Sub Gerente de Obras Publicas
Asesor Técnico.	Ing. Ciro Alegría Alvaron Supervisor de la Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Luego de revisar y analizar la documentación adjunta, así como los asientos de cuaderno de obra, el certificado de conformidad técnica y el informe del supervisor de obra, donde da cuenta que la obra ha sido culminada el 15 de setiembre de 2024; sin embargo, la fecha de culminación programada fue el 08 de setiembre de los corrientes, se determina que el **CONSORCIO HANNA presenta siete (07) días de penalidad por mora**, por atraso y/o demora en la culminación de la obra, penalidad que se hará efectiva en el pago de la valorización o en la liquidación del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO. ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificaciones aplicado al presente caso.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la ley.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348